

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 121 • Lunes, 25 de Junio de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	12.752 pesetas
Suscripción semestral .....	7.165 pesetas
Suscripción trimestral .....	3.985 pesetas
Suscripción mensual .....	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	87 pesetas
Número de años anteriores .....	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba.**— Notificaciones de Resoluciones de expulsión del territorio nacional a las personas que se indican ..... 2.918

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Número 3 de Lucena (Córdoba) y Número 5. Córdoba.**— Resoluciones ..... 2.918

**Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.**— Notificaciones ..... 2.920

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Notificaciones de Iniciación de Procedimientos Sancionadores ..... 2.922

— **Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial. Córdoba.**— Citación para entrega de documentación ..... 2.923

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

**Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Este.**— Notificaciones ..... 2.923

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Castro del Río y Los Blázquez ..... 2.926

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Posadas, Ávila, Montilla, Córdoba y Puente Genil ..... 2.932

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.**— Anunciando subasta para la ejecución del proyecto que se reseña ..... 2.934

**Ayuntamientos.**— Castro del Río, El Carpio y Córdoba ..... 2.935

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
 Núm. 4.686

Intentado sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 524/2001, a doña Katerine Agudelo Montoya, nacional de Colombia, con NIE X-3531452-D, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en los supuestos previstos en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la Vía Administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 9 de mayo de 2001.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

**Secretaría General**  
 Núm. 4.687

Intentado sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 522/2001, a doña Carolina Agudelo Balbuena, nacional de Colombia, con NIE X-3531445-W, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en los supuestos previstos en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la Vía Administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 9 de mayo de 2001.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

**Secretaría General**  
 Núm. 4.688

Intentado sin efecto la notificación de la resolución de expulsión

del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 520/2001, a doña Dora Bárbara Schober, nacional de Hungría, con NIE X-2802692-G, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en los supuestos previstos en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la Vía Administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 9 de mayo de 2001.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**  
 Núm. 3.871

El Subdelegado del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, ha resuelto declarar la Baja de Oficio de don Juan Pedro González Aguilar como empresario del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, con fecha de efectos de la misma 12 de julio de 2000.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación la presente resolución:

### Hechos

Que don Juan Pedro González Aguilar Valdecañas figura inscrito como empresario del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social al ser cultivador directo de fincas rústicas en el término de Puente Genil (Córdoba), teniendo asignado el código de cuenta de cotización 14006130285.

Que durante los últimos 12 meses no consta que haya realizado cotizaciones por jornadas reales, lo que hace presuponer que no halla llevado a cabo contrataciones de trabajadores por cuenta ajena.

Con fecha 12 de julio de 2000 esta Administración le remitió escrito solicitándose documentación al respecto, sin que el mismo haya podido ser notificado por el Servicio de Correos.

La resolución de baja de oficio no ha podido llevarse a cabo por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Administración.

### Fundamentos de Derecho

Artículos 18.2 y 20.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, alta, baja y variaciones de datos de trabaja-

dores en la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de febrero de 1996), sobre actuación de oficio.

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996, sobre funciones y competencias orgánicas atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social en orden a la inscripción de empresas, apertura de cuentas de cotización, formalización de la cobertura para la protección frente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales así como la toma de razón de la extinción de las empresas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

#### **Resuelve**

Tramitar la baja de oficio de don Juan Pedro González Aguilar Valdecañas como empresario del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, con fecha de efectos de la misma 12 de julio de 2000.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional ante esta Administración, dentro de los 30 días siguientes, a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación según dispone el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" 11/4), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según lo dispuesto en el artículo 71.4 del referido R.D.L. 2/1995, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de aquellos.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**  
Núm. 3.904

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio.

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, ha evacuado Trámite de Audiencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a los afiliados que a continuación se relacionan y con la fecha que asimismo se indica:

140037669844; Andrés Sánchez Molina; 27 de marzo de 2001.  
140053765266; José Arrebola Lavela; 27 de febrero de 2001.  
140055789444; Francisco Mérida Merino; 27 de febrero de 2001.  
140059189700; Miguel Nieto Cuenca; 27 de marzo de 2001.  
140063968261; Rafael Chica Gálvez; 18 de enero de 2001.  
140065290390; Juan M. Rabasco Sánchez; 27 de marzo de 2001.  
180047903256; Antonio Espartero Espartero; 27 de febrero de 2001.

500060239744; Juan P. González Valdecañas; 27 de marzo de 2001.

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de Audiencia en los domicilios que constan en esta Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del Trámite de Audiencia:

A los efectos del Trámite de Audiencia establecido por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), le comunicamos que por esta Administración se ha instruido expediente para formalizar su Baja de Oficio, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

El citado expediente se ha instruido al estimarse que en la actualidad, ha dejado de ejercer la actividad por la que tenía la obligación de encontrarse en alta en R.E. de Trabajadores Autónomos, por lo que no cumple los requisitos que le exige para permanecer de Alta en el citado Régimen.

Por lo que antes de dictar resolución se le requiere para que en el plazo de 10 días alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con el citado artículo 84 de la Ley 30/1992.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.989

**Subdirección Provincial de Vía Ejecutiva**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva número CINCO**

Don José L. Romero-Hombrebueno de Burgos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Unidad se instruye expediente administrativo de apremio contra el/los deudor/es a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se relacionan.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS, sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, (B.O.E. Del 24), en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la/s misma/s al interesado/s.

«DILIGENCIA: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la Providencia de Embargo de Bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de Perceptor.

DECLARO EMBARGADO el Concepto Indicado seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24), y en el artículo 115 ap. 14 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996, (B.O.E. del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Empresa/Entidad, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende al total de pesetas indicadas a continuación. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la Empresa/Entidad, para su conocimiento y debido cumplimiento. Firmado el Recaudador Ejecutivo».

Que al mismo tiempo se les requiere para que comparezcan en el plazo de 8 días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que, si no se produce la comparecencia, se les tendrá por notificados en todas y cada una de las sucesivas actuaciones que se produzcan en el expediente administrativo de apremio hasta que finalice su substanciación, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Asimismo, se notifica y advierte a los deudores lo siguiente:

a) Podrán efectuar el ingreso de la deuda reclamada, incluido el recargo de apremio, en la cuenta especial de ingresos en UNICAJA número: 2103 0801 27 0060000023 de esta Unidad, en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación, transcurrido el cual se procederá sin más al embargo de los bienes del deudor o, en su caso, a la ejecución de las garantías prestadas.

b) Se repercutirán al deudor todas las costas que ocasione el procedimiento administrativo de apremio.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación antes citado, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se

consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 198 del mismo texto legal. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición del recurso de alzada citado, sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 183.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, lo cual se advierte a los efectos de lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

El Recaudador Ejecutivo, José L. Romero-H. Burgos.

URE	EXPTE	NAF	DEUDOR	PERSONA EMBARGADA	DOMICILIO	CPOST	LOCALIDAD	DEUDA
1405	9210023426	140069086528	RAFAEL GARCIA MORENO	RAFAEL GARCIA MORENO	VIRGEN DE FÁTIMA, 76-3-1	14014	CÓRDOBA	167.589
1405	9300170771	140075950892	Mª CARMEN ISMAN PALOMINO	Mª CARMEN ISMAN PALOMINO	MONSEÑOR GUEVARA, 2-4-A	18190	LANCHA DEL GENIL	1.336.281

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.990

**Subdirección Provincial de Vía Ejecutiva**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva número CINCO**

Don José L. Romero-Hombrebueno de Burgos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Unidad se instruye expediente administrativo de apremio contra el/los deudor/es a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se relacionan.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRÁCTICA DE EMBARGO, sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, (B.O.E. Del 24), en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la/s misma/s al interesado/s.

«En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, en la cuantía que corresponde al siguiente detalle ————:

Transcurrido el plazo señalado en la citada notificación para hacer efectiva la deuda pendiente, sin haberse atendido, se le requiere para que de forma inmediata y en todo caso antes de la práctica del embargo, haga efectiva la deuda en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, significándole que de no hacerlo se llevará a cabo el embargo de sus bienes en el domicilio o lugar en el que se encuentren, fijándose para la realización del mismo el día — en horario de 9 a 14 horas.

El embargo será extensivo a toda clase de bienes que, a juicio de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, garanticen debidamente la deuda.

A tal efecto, podrá señalar bienes embargables de su propiedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

URE	EXPTE	NAF	DEUDOR	DOMICILIO	CPOS	LOCAL	DEUDA
1405	0100018037	14007776457	ALDAL S.A.	HUERTA DEL PALOMAR 5	14010	CÓRDOBA	50.158
1405	0100024909	14102421788	SISTEMAS SERTEL, S.L.	LA PALMERA 15	14006	CÓRDOBA	71.280

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.011

Ingorándose el actual domicilio de la empresa que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la

La ausencia del deudor en su domicilio en la fecha señalada, la negativa del mismo o cualquier otra causa que impidiese la práctico del embargo no será obstáculo para su realización, pues se solicitaría del Juzgado de Instrucción competente la autorización para la entrada forzosa en su domicilio y, en todo caso, locales de negocio, así como para proceder al embargo de bienes en el mismo, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 120.2 del Reglamento citado”.

Que al mismo tiempo se les requiere para que comparezcan en el plazo de 8 días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que, si no se produce la comparecencia, se les tendrá por notificados en todas y cada una de las sucesivas actuaciones que se produzcan en el expediente administrativo de apremio hasta que finalice su substanciación, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Asimismo, se notifica y advierte a los deudores lo siguiente:

a) Podrán efectuar el ingreso de la deuda reclamada, incluido el recargo de apremio, en la cuenta especial de ingresos en UNICAJA número: 2103 0801 27 0060000023 de esta Unidad, en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación, transcurrido el cual se procederá sin más al embargo de los bienes del deudor o, en su caso, a la ejecución de las garantías prestadas.

b) Se repercutirán al deudor todas las costas que ocasione el procedimiento administrativo de apremio.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación antes citado, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 198 del mismo texto legal. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición del recurso de alzada citado, sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 183.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, lo cual se advierte a los efectos de lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

El Recaudador Ejecutivo, José L. Romero-H. Burgos.

normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

**NOTIFICACIÓN**

Expediente: CO-05117/2000. Matrícula: M-0733-OF.

Titular: Fuentes Guerra Serrano. Domicilio: El Nogal, 14. 14006 Córdoba.

Fecha de denuncia: 28 de junio de 2000. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 385. Hora: 9'45.

Hechos: Circular transportando 100 kg. de productos de cristalería desde El Carpio a Córdoba careciendo de la tarjeta de transporte y de sus distintivos.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 4.012

Ingorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

**NOTIFICACIÓN**

Expediente: CO-05008/2000. Matrícula: O-1809-CG.

Titular: Pedro Alberto Rodríguez López. Domicilio: García Conde, 7-8 C. 33001 Oviedo (Asturias).

Fecha de denuncia: 28 de junio de 2000. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 399. Hora: 20'45.

Hechos: Minorar el descanso diario obligatorio de 9 horas ininterrumpidas en 7 horas, 10 minutos, período donde se observa el descanso máximo tomado de 3'10 horas a las 10'20 horas. Se le recoge el disco diagrama de fecha 26-27 actual.

Normas infringidas: 142 k) LOTT 199 l) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 4.013

Ingorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

**NOTIFICACIÓN**

Expediente: CO-04075/2000. Matrícula: CO-9355-P.

Titular: Manuel Jiménez González. Domicilio: Séneca, 16. 14210 Villaharta (Córdoba).

Fecha de denuncia: 25 de abril de 2000. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 238. Hora: 20'5.

Hechos: Utilizar un disco diagrama por tiempo superior a 24 horas superponiéndose los tiempos de conducción de forma ilegible. Se recoge disco diagrama de fecha 24-4-00 con el que circula.

Normas infringidas: 142 l) LOTT 199 m) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 4.014

Ingorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona,

contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

**NOTIFICACIÓN**

Expediente: CO-04648/2000. Matrícula: Z-5487-AZ.

Titular: Damián Minguillón Capape. Domicilio: San Francisco, 5. 50180 Utebo (Zaragoza).

Fecha de denuncia: 16 de junio de 2000. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 9'45.

Hechos: Circular transportando un cargamento de latas hasta Córdoba, llevando a continuación una manipulación en el aparato tacógrafo al llevar un interruptor con el cual desconecta el generador de impulso grabado todos los estiletes en el disco-diagrama igual.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 4.044

Ingorándose el actual domicilio de la empresa que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

**NOTIFICACIÓN**

Expediente: CO-04645/2000. Matrícula: 2654VS-13-4164QE13.

Titular: Sotrasud, S.A.R.L. Domicilio: 3 Emie Avenue, n. 102. Centre d'Affames. 8127 Barcelona.

Fecha de denuncia: 16 de junio de 2000. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 8'30.

Hechos: Minorar el descanso diario obligatorio de 9 horas en 5 horas 17 minutos, horario donde se observa el tiempo máximo descanso ininterrumpido de 0'10 horas a las 5'27 horas. Le recogen los discos-diagrama de fecha 15 y 16 actual.

Normas infringidas: 141 p) LOTT 198 q) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 4.045

Ingorándose el actual domicilio de la empresa que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

**NOTIFICACIÓN**

Expediente: CO-05042/2000. Matrícula: M-1596-UL.

Titular: Dial Spania, S.A. Domicilio: Príncipe de Vergara, 132. 28002 Madrid.

Fecha de denuncia: 27 de junio de 2000. Vía: A-445.

Punto kilométrico: 16'000. Hora: 21.

Hechos: Circular realizando un transporte privado complementario MPCW, en vehículo de alquiler sin conductor XPCN, consistente en el transporte de electrodomésticos El Villar-Córdoba, realizando dicho transporte amparado en visado MPCW, servicio que no cumple.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.046

Ingorándose el actual domicilio de la empresa que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

**NOTIFICACIÓN**

Expediente: CO-05047/2000. Matrícula: AB-9465-H.

Titular: Translican, S.L. Domicilio: Miguel Bravo Ferrer, 25. 41005 Sevilla.

Fecha de denuncia: 13 de junio de 2000. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 380. Hora: 10'10.

Hechos: Transporta abono líquido a granel desde Sevilla hasta Jaén, careciendo de tarjeta de transporte en vigor y anteriores, ostenta distintivos radio de acción nacional, servicio público.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 250.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.332

**Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador**

Materia: Caza

Expediente: CO-1.621/00

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de La Victoria, de los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.197, con un perro, el día 13 de diciembre de 2000.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículo 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 1.000 pesetas en sustitución del comiso de un perro.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

**ACUERDO**

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don José Flores Cortés, con Documento Nacional de Identidad número 30.823.887, domiciliado en Torremolinos, 35, 14013-Córdoba, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y en el Decreto

179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 2 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.333

**Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador**

Materia: Caza

Expediente: CO-1.458/00

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por el Guarda Jurado, de los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-11.363, el día 26 de noviembre de 2000.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículo 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

**ACUERDO**

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Oscar Quesada García, con Documento Nacional de Identidad número 39.737.155, domiciliado en Juan López Baja, 8, 14900-Lucena (Córdoba), nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de







# AYUNTAMIENTOS

## CÓRDOBA

Área de Economía y Hacienda  
Departamento de Recaudación Ejecutiva  
Núm.5.133

### Citación para notificar por comparecencia a deudores en expediente de apremio

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la Avenida del Gran Capitán, número 6, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPTE.	AG.	INTERESADOS	D.N.I.
<b>RELACIÓN CON EL DEUDOR</b>			
<b>A NOTIFICAR</b>			
199806113	330	ACONDICIONAMIENTO DEL AJO S.A.	A14062376
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
200000851	360	ACUAZAHARA S.A.	A14101703
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
200000851	360	ACUAZAHARA S.A.	A14101703
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199919944	370	ALBA BRIOA FRANCISCO	30807820X
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
199806137	320	ALBAÑIL ROMERO JOSE VICENTE	30539359M
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA	
199400056	330	ALCAIDE LAGUNA FRANCISCO	30060093X
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199805847	350	ALCAZAR PEÑALVER JOSE	30465489B
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
199914434	380	ALCOSAMA, S.L.	B14387476
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199913746	370	ALVAREZ MATA MANUEL	38746649K
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
199706556	330	ALVAREZ NAJAS ANTONIO	30393646C
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
200009690	350	ANDALUZA ECOSYSTEMS S.A.	A14206114
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
199701603	200	ANDRES JIMENEZ, JOAQUÍN	30813189C
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199903003	350	ARANDA ZAMORANO ANTONIO	29946075Y
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
199300742	310	ARCAS GONZALEZ LUIS MANUEL	30444287S
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO	
199804608	330	ARENAS ZAMORANO BARTOLOME	30393373T
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199915366	370	ARIZA PEREZ ROSA MARIA	30458008M
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
199920105	370	ARIZA ROSA JOSE MARIA	30814249E
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
199600408	260	ARJONA VILLAR JOSE MARIA	30512244F
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199600408	260	ARJONA VILLAR JOSE MARIA	30512244F
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199806243	330	ARNAL FERRANDIZ MARINA	30796518R
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199602191	260	ARRANZ MOLINA MARIA DOLORES	30396826A
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199914363	360	ASCENSORES AB SL	B14346563
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199913317	380	ASEVIC SL	B14461107
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199600421	260	ASPANO PEDRAJAS JUAN MANUEL	30533172M
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199600156	260	ASROCAJ, S.L.	B23288707
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199600422	260	ASYTEC S.L.	B14233357
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199806264	330	ATANASIO GOMEZ VICENTE	51057089X
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199500261	200	AUMENTE AUMENTE, JULIO	30465499K
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199500266	200	AVILES ALCANTARA, FERNANDO	30459946B
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199922300	220	AXUS ESPAÑA S.A.	A81357972
DEUDOR		DILIG. EMBARGO DE VEHICULOS	
199923453	220	AZAHARA TEXTIL S.A.L.	A14383392
DEUDOR		DILIG. EMBARGO DE VEHICULOS	
200013957	320	BARCELO BARCELO FRANCISCO	41374757B
DEUDOR		PROVI. APREMIO DEUDOR	
199806307	330	BARON ALBAÑIL ANTONIO ROBERTO	30790626C
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199923118	350	BASTIDA CASTILLEJO FERNANDO	30836984X
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199923118	350	BASTIDA CASTILLEJO FERNANDO	30836984X
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
199802588	320	BERMEJO GOMEZ JOSE LUIS	30524280Z

DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199909106	350	BERNARD RODRIGUEZ ANGELES	29964236C
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199602255	330	BLANCA RUIZ, JOAQUIN	30040247Q
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199500348	310	BLAZQUEZ GARCIA BERNABE	30487340N
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA	
199900384	360	BRAVO SANTOS JUAN	30794204X
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199806402	350	BUENO GUERRERO ANTONIO RAFAEL	30821278J
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
200003368	380	BUSTAMANTE ESCUDERO CONCEPCION	46612518M
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199911615	380	CABALLERO DOÑAS JOSE ANTONIO	30400893E
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
200005759	370	CABELLO CANALES JOSE	30543189V
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199100806	330	CALZADILLA CASTANYS FUENSANTA	30935622R
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199907673	350	CAMACHO LOPEZ CASERO JOSE	29821383C
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199909134	360	CANALEJO CARO EDUARDO	29965767X
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199904842	210	CAPARROS SANCHEZ JUAN	30507112G
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199914362	370	CARDENAL HERRERO SL	B14345953
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
199900447	360	CARMONA SANTACRUZ OSCAR	30830414H
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199301433	210	CASADO GARCIA JOSE ANGEL	30492875G
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199806551	360	CASAL TEVAR OLIMPIA	30531247N
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199600545	350	CASASOLA MANCEBO MIGUEL	30043477A
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199900456	350	CASTILLERO REY JOSE ANTONIO	44266538K
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
199920109	360	CASTRO HERNANDEZ JUAN JOSE	30814399B
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199600559	370	CASTRO HUERTAS ANTONIO JOSE	30071380F
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199908087	360	CASTRO MOLIERO MIGUEL	29857488S
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199600567	360	CDAD.BIENES JOSEFA REYES Y OT	A14064661
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199602394	360	CEJUDO CALDERON MANUEL	30516308T
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199600569	370	CENTENO BLANCO RAFAEL	30532980C
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
199914602	370	CLIMATIZACIONES RPM, S.L.	B14471767
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199202418	330	COBOS VALENZUELA JOSE	30000892Z
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
200014006	350	COCINA SELECCION GOURMET SL LA	B14494322
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199200690	380	COM.ACREEDORES SAGRADA FAMILIA	G14018782
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199914240	360	COMERCIAL CABEZUELO, S.L.	B14227987
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199806694	360	COMERCIAL MARMOLES DEL SUR SL	B14053268
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199602597	310	COMPAÑIA IBERICA DE CONSTRUCCI	
ACREEDORES		REQUE. ACRE.PREF.DEUDA ACTUAL	
199900487	220	COMPAÑIA MAQUINARIA 93	A60389442
DEUDOR		DILIG. EMBARGO DE VEHICULOS	
199200707	330	CONGELADOS GUADALQUIVIR SA	A14096838
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199805891	330	CONSTRUCCIONES CONTRATAS CORDO	B14420418
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199806738	220	CONSTRUCCIONES OBJEO S.L.	B14352723
DEUDOR		DILIG. EMBARGO DE VEHICULOS	
199806742	220	CONSTRUCTORA BETICA S.L.	B14010037
DEUDOR		DILIG. EMBARGO DE VEHICULOS	
199806746	220	CONTROL Y FOMENTO SA	A14219745
DEUDOR		DILIG. EMBARGO DE VEHICULOS	
199900515	200	COR CATERING SL	B14430128
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199805893	220	CORDOBA BAQUERIZO MANUEL	30495085Y
DEUDOR		DILIG. EMBARGO DE VEHICULOS	
199900512	310	CORPORACION INDUSTRIAL ACEITER	B41821992
ACREEDORES		REQUE. ACRE.PREF.DEUDA ACTUAL	
199903445	350	CRUZ GONZALEZ MARIA LUISA	30054042B
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
199401324	380	CRUZ SANCHEZ PUERTA ANGEL	29943858C
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA	
199706366	310	CUADRO GALEOTE MARIA PILAR	30071810T
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199201512	330	CUEVAS RODRIGUEZ ANTONIO	30507800W
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199806818	220	CURVADOS DE ALUMINIO DE CASTRO	B14410112
DEUDOR		DILIG. EMBARGO DE VEHICULOS	
199702931	210	DE MIRA RAMIREZ JUAN ANTONIO	304000017
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
199806829	360	DELGADO AUSTRIA ANTONIO	30425706H
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199500841	260	DIAZ LOPEZ FRANCISCO	29951465Z
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199503393	260	DIBECO SOC COOP ANDALUZA	F14356398
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
200009760	360	DIPER-DENTA, S.L.	B14323554
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199806916	360	DISTRIBUIDORA VEHICULOS AUTOMO	A14009534
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199807010	370	DNB CB	E14384572
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199704532	380	DOBAO ROLDAN LUIS	29882376V
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199914505	360	DOBLARE Y CUADRO SL	B14416010
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199901816	360	DOMINGUEZ ESPINAR JOSE JORGE	30828190W
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199915775	210	DORADO MEDINA CARLOS JORGE	30472772A
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
200006679	320	DOSZEL RAUL ALBERTO	X1383506G
DEUDOR		PROVI. EMBARGO G. SIN NOTIFICA	
199702800	360	EL FASSI EL HASSAN	X0625778V
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199602529	260	ELABORADOS Y GANADOS SA	A14310817
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199913385	360	ELICH JORGE VICTORIANO	18413051X

DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199500892	260	EMILIO NADALES JIMENEZ C.B.	E14350045	199901223	360	IMPRA GESTION DE PATRIMONIOS S	B14403612
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199600003	260	ENMATI S.L.	B14219711	199700785	260	INDUSTRIAL MOSE SL	B14042345
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199923317	380	ENRIQUE TOMAS Y PABLO	889329B	199700787	260	INDUSTRIAS DE PINTURA PINDECOR	B14346365
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199922592	360	ENRIQUEZ LOPEZ ELISA	30501983G	199901225	310	INMOBILIARIA MARGASOL S.A.	A14238398
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN	
199500902	260	ESCUDERO JIMENEZ EMILIO	30512417L	199923186	310	INMOBILIARIA STUDIO	421715X
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN	
199600706	260	ESPEJO MARIN RAFAEL	30050432N	199103272	260	JIMENEZ JURADO MANUEL	30406052Y
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199601996	260	ESPINAR CAÑERO FRANCISCO	30040999D	199904123	210	JIMENEZ LINDO ALFONSO	30440628J
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199600707	260	ESPINAR LOPEZ, MARIA CONCEPCIO	33873039L	199900148	370	JIMENEZ LUNA ALFONSO	30430826D
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN	
199602561	260	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	30408660S	199900151	360	JIMENEZ MENDOZA ANDRES	30503156G
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199600712	260	ESTEVEZ VILLAFUERTE PABLO FDO.	30547372Z	199602872	260	JIMENEZ RODRIGUEZ FERNANDO	30792302V
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199600713	260	ESTUCHADOS SENECA S.A.	A14022958	199802136	360	JIMENEZ VILLARREAL LUIS	29908430N
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199600123	260	EXNICOR SL	B14363857	199602787	260	JORGE ALCANTARA FRANCISCO	30019105B
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199807163	360	FAJARDO BERMUDEZ MARIA ROSARIO	30446155C	199601021	260	JOSE CAPITAN S.A.	A14025258
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199920305	360	FAJARDO SALGUERO JOSE	30822480L	200000756	360	JUAN MILLAN ALVAREZ S.A.	A14016414
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN	
199916211	370	FERNANDEZ CESPEDES TRINIDAD	30487045Q	200000756	360	JUAN MILLAN ALVAREZ S.A.	A14016414
DEUDORA		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199905158	370	FERNANDEZ LOPEZ MARIA ROSARIO	30527289X	199700815	260	JURADO FERNANDEZ DE CORDOBA RA	30794407Y
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199900734	380	FERNANDEZ MUÑOZ VICTORIA	30060784Z	199920850	360	JURADO GUERRERO RAFAEL JOSE	30962978X
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199802631	360	FERNANDEZ PARRA RAFAEL	30516342B	199600253	260	JURADO MONTIJANO RAFAEL	30044185K
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199900825	360	FINANCIERA MACAJI S A	A14016299	199601867	260	JURADO MUÑOZ DIEGO	30472734B
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199503075	260	FLORES QUIÑONES TOME V	30932662P	199602888	260	LABRADOR JAEN FRANCISCO	30737384T
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199900836	210	FRANCISCO CABELLO SL	B14217137	199904349	310	LEAL MARTINEZ LUCIANO	30462497D
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN	
199908213	380	FUENTES GONZALEZ ANTONIO	29876353C	199911446	380	LEIVA CAMACHO RAMON	30395472Y
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B		DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199903454	370	GALISTEO CRUZ MIGUEL	30055160W	199601049	310	LEON LUNA FRANCISCO JAVIER	30415139P
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199920033	370	GARCIA CASADO MONSERRAT	30811568D	199913078	210	LOPEZ AGREDANO JOSE	30445531V
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199702298	250	GARCIA FERNANDEZ DOLORES	27909033M	199702135	210	LOPEZ CASTRILLO RAFAEL	30395991L
DEUDORA		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199600814	210	GARCIA FLORES MANUELA	29954479S	199702147	210	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIA	30421649D
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199912072	360	GARCIA GARCIA ANTONIO	30416176X	200008105	360	LOPEZ JURADO ALBERTO	30966243D
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199915106	360	GARCIA JUAN EULAJO	X1618519D	199907908	380	LOPEZ LEON DIEGO	29839204Q
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199908986	360	GARCIA MARTIN BARTOLOME	29950027W	199907908	380	LOPEZ LEON DIEGO	29839204Q
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199503495	210	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	30526537V	199602938	330	LOPEZ MURILLO FRANCISCA	30499288T
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199903257	210	GARCIA MARTINEZ JOSE	30025047L	199602941	330	LOPEZ PANTOJA MARIA ANGELES	30029077R
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199916271	380	GARCIA MUÑOZ IGNACIO	30488662T	199101626	260	LOPEZ PUEBLA FRANCISCO JAVIER	30045745V
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199701177	260	GARRIDO MOHEDANO, BARTOLOME Y	29940076X	199602949	330	LOPEZ SALAMANCA ANTONIA	29903234Z
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199901063	330	GAY FERNANDEZ VICTORIA	30055133K	199301600	250	LORA ALCAIDE RAFAEL	29933136Q
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199901066	370	GEOSUR 96 SL	B14435994	199913488	360	LOS CALIFAS SOCIEDAD COOP. AND	F14085047
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
200003646	370	GIL GAMBIN MARIANO	22147368R	200004048	350	LOZANO GONZALEZ EMILIO	29943331E
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199901894	360	GIOVANETTI RICO RAFAEL GASPAR	30535574S	199915492	360	LOZANO NADALES ANTONIO	30461685W
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199706130	310	GOMEZ CARRETERO MAXIMIANA		199906909	360	LUCENA MOLINA MARIA PILAR	25137652D
COPROPIETARIA INMUEBLE EMBARGA		DILIG. EMBARGO BIENES INMUEBLE		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
200002794	210	GÓMEZ GONZÁLEZ EMILIO	30794878V	199200349	260	LUMBRERAS MENDOZA JOSE RAMON	30041003J
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199904015	360	GOMEZ MORA FRANCISCO	30429099F	199802807	370	LUNA DEL PRADO ANGELA MARIA	30804074J
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN	
199901897	360	GOMEZ SANCHEZ FRANCISCO	22895292B	199201408	260	LUQUE FERNANDEZ CARLOS	30534444N
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199922045	360	GONZALEZ CLEMENTSON S.L.	B14021034	199905228	380	MADUEÑO HIDALGO JUAN ANTONIO	30532587H
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199904058	370	GONZALEZ COCA ANTONIO	30433976P	199913495	310	MALDONADO MARTINEZ PAULO	30834652R
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199800999	370	GONZALEZ ESPALIU DOMINGO JOAQ.	30472398C	199503886	330	MANSILLA CUEVAS JOSE	30070139P
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199910223	380	GONZALEZ GONZALEZ RAFAEL	30039755F	199918565	210	MARIA PEON MARIA TERESA	30539327L
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199916649	210	GONZALEZ MAESTRE JOSE MANUEL	30499951L	199906013	360	MARQUEZ CONESA FRANCISCO	39010194D
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199700756	250	GONZALEZ MAESTRE JOSEFA	30526101H	199501338	330	MARTINEZ OLMO JUAN CARLOS	30543064F
DEUDORA		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199401238	260	GONZALEZ PORRAS JUAN	30502603A	200004663	360	MARTINEZ PELEGRINA JOSE	30406492D
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199401011	260	GORBANO MORILLA ANTONIO	30410136L	199101811	260	MARTINEZ PONFERRADA FRANCISCO	30443948K
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199803756	360	GUTIERREZ FERNANDEZ JUAN JOSE	29824631W	199603035	370	MARTINEZ RIVAS FERNANDO	30041244R
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN	
199911577	360	GUTIERREZ MELERO DOMINGO	30399677W	199912199	380	MARTOS FERNANDEZ FRANCISCO	30419925X
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199916726	360	GUZMAN ANDUJAR JOSE	30501388F	199601178	370	MATA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	30819777F
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN	
199201501	260	HABA ACOSTA FRANCISCO DE LA	30005218Q	199919930	360	MATA PERALES RAFAEL	30807300L
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199903256	370	HEREDIA MARMOL FRANCISCO	30024953V	199503934	330	MATARO PLIEGO PEDRO	30942845W
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199702470	370	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE MARIA	30466296J	199501764	330	MAYA NAVARRO, JOAQUIN	30456987L
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199921209	370	HERNANDEZ RAMOS EDUARDO	44351604Z	199200888	260	MECANIZACION INDUSTRIAL Y AGRI	A14040349
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199701136	370	HORNERO CAMACHO MIGUEL	30046458V	199603059	360	MEDEL VALLE FERNANDO	30392021M
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199901009	360	IBAÑEZ MELLADO TEODORO	29865689M	199700891	360	MEMBRILLA MUÑOZ MARIA DOLORES	30526216H
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199700781	260	IBAÑEZ GARATE M.DOLORES	30432740Z	199904831	370	MENGUAL GOMEZ JUAN	30506197D
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNNE BIEN	
199913463	370	IBAÑEZ RECHE FRANCISCO	30528954L	199911792	370	MESA JIMENEZ MARIA DOLORES	30406925M

DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN	
199503504	330	MESA NAVARRO DOLORES	30030695D	199601466	370	RODRIGUEZ CHAMIZO MANUEL	30073784L
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN	
199700897	360	METAL-ARTE PVC, SL	B1438354I	199603406	370	RODRIGUEZ FERRER, FRANCISCO	29937526J
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN	
199901405	220	MIGUEL MUÑOZ FRANCISCA DE	6195715K	199601474	360	RODRIGUEZ LA TORRE EDUARDO	25857284V
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199917205	380	MOHEDANO VIELVA ANA MARIA	30511704L	199900684	330	RODRIGUEZ MAYORAL MARIA TERESA	5346945C
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199300727	250	MOLINA HUERTAS MARIO	30507094D	199601479	360	RODRIGUEZ MEZCUA, RAFAEL	29904338Z
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199901416	210	MOLINA PEREZ JUAN CARLOS	30518341D	199921210	210	RODRIGUEZ NAVEARO CARMELO	44351617G
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN		DEUDOR		REQUE. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199701784	360	MONTAJES DAZA S.A.	A1405775E	199601481	380	RODRIGUEZ ORTIZ JOSE	30428428A
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199922107	210	MONTILLA MOYA MARIA CARMEN	30458901R	200002017	380	RODRIGUEZ PINEDA RAFAEL	30041786Z
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199401821	330	MORAL JURADO ANGEL	25830322B	199800842	210	RODRIGUEZ REDONDO JOSE	30461305J
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199919798	380	MORALES CENTELLA PEDRO	30802941F	199601485	370	RODRIGUEZ ROLDAN FRANCISCO	30003953Q
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN	
200005810	350	MORALES MARQUEZ JESUS	30548726B	199803070	210	ROLDAN CUEVAS ANTONIO	30500102D
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199702696	250	MORANTE LUQUE ANTONIO	30935461R	199301369	330	ROLDAN HINOJOSA ANA ANTONIA	30420491R
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199907597	360	MORENO LUQUE LUISA	29817173L	199919658	350	ROMAN MORALES ANTONIO MANUEL	30798775G
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199401852	330	MORENO MADRID MANUEL	30499196T	199101968	260	ROMAN MUÑOZ M.PILAR	30458367L
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199906777	380	MORILLO VELARDE NUÑEZ RODRIGO	22790002S	200008242	360	ROMERO LLORENTE DIEGO	30460566X
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199901467	370	MUÑOZ GARCIA RAFAEL	30038947G	199502485	310	ROMERO MAYA RAFAEL	30427681S
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN	
199603159	250	MUÑOZ CARMONA EDUARDO	30000532E	199502492	370	ROMERO SANCHEZ ANTONIO	25287703P
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN	
199901503	370	NAVAS ANTON MARIA DOLORES	50664446T	199504259	380	ROSALES CALERO PEDRO MANUEL	30514716H
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199905932	350	NIETO ACEVEDO MANUEL	30953562R	199901045	320	ROTIALTEC SL	B14396949
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199603227	260	OLSIMO S.L.	B14337844	199504262	370	ROTULOS LOPEZ HERMANOS SL	B1434266I
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN	
199601328	260	ORTAS CUEVAS FRANCISCO	30412400Y	199901047	380	ROVIRA REIFTS JOSE MANUEL	30405317F
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199901529	360	ORTEGA JIMENEZ FRANCISCO	30058030C	199502508	370	RUBIO PRIETO ROSARIO	30395771Y
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN	
199806030	330	ORTEGA POYATO ROSARIO	30459537Q	199920253	360	RUIZ BERMUDEZ PALOMA	30820660Q
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199911700	380	OSTOS MOHEDANO RAFAEL	30403569F	199901082	360	RUIZ CLAVERO JUAN BOSCO	30024440X
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199600041	260	OSTOS MOHEDANO, JOSE	30444195S	199301407	330	RUIZ ESCOBAR M* SOLEDAD	30494053D
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199603245	260	OSUNA ESPEJO JOSE	30403237C	199918407	380	RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO DAVID	30536062C
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199922132	370	PANTOJO LOBON MARIA JOSE	30788701G	199915351	370	RUIZ RUDA RAFAEL	30457674Q
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199904801	380	PERALBO MONTILLA RAFAELA	30503917Y	199901104	360	RUIZ SILES GREGORIO	30056622S
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199908117	370	PERALES VACAS FELIPE	29859226M	199912702	360	RUIZ TRILLO ANTONIO	30435244B
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199901600	360	PEREZ GOMEZ JUAN JOSE	30514404M	199702779	200	RUS GARRIDO, CONCEPCION	29820168R
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO		DEUDORA		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199922139	360	PEREZ MORENO EMILIO JESUS	44365259F	199913615	360	RUZ CASTEJON JOAQUIN	30518281H
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199911868	380	PEREZ NAVARRO EMILIO	30409419S	199921452	380	SALGUERO CORTES FRANCISCO	44370024B
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199906238	210	PEREZ ORTIZ VICENTE	75662000G	199922187	310	SANCHEZ CONTRERAS JULIO	29909262Q
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
200000973	360	PESCA CORDOBA SL	B1431379S	199103602	260	SANCHEZ DE PUERTA MUÑOZ MATILD	30049880N
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
200001077	220	PESCADOS Y MARISCOS PABLO S.L.	B14487284	199502580	250	SANCHEZ GOMEZ FRANCISCO	30434609C
DEUDOR		DILIG. EMBARGO DE VEHICULOS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199402632	220	PICCHI GRAU ALFREDO	30129282H	199918870	380	SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JAV	30546885X
DEUDOR		DILIG. EMBARGO DE VEHICULOS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199904809	360	PINO MOYANO MIGUEL ANGEL	30504289X	199300177	330	SANCHEZ MONTES ENCARNACION	75666708C
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199901948	320	POLICLINICA PARQUE CRUZ CONDE	B14469605	199300050	330	SANCHEZ MURILLO ANA MARIA	30526987F
DEUDOR		PROVI. APREMIO DEUDOR		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199913238	370	PRIEGO PULIDO JULIO ANTONIO	30450301A	199502604	260	SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL	30049611L
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199901676	360	PRIOR FERNANDEZ AURELIO	30393503S	199301979	330	SANCHEZ SACO FERNANDO	30027699A
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199700873	360	PROVEEDORA INDUSTRIAL CORDOBS	B14068928	199402950	350	SANCHEZ SEGURA JUAN JOSE	29851237C
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN	
200013980	310	PUIG VIDA AMALIA	030156413	199101573	260	SANCHEZ SOTO CONCEPCION	30009536X
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199915085	360	QANNOUFI ABDELFAH	X1311823H	199903277	360	SANCHIZ ONIEVA ANTONIO	30029132X
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199700138	200	QUERO GONZALEZ, EDUARDO	29847601H	199900877	360	SANTISTEBAN LOPEZ MARIA CARMEN	30056754D
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199100799	260	RAMIREZ GARCIA FRANCISCO	30048850V	199504304	260	SANTOS NAVARRO JOSEFA	30523213M
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199913577	310	RAMIREZ MADUEÑO ALFREDO	30511200K	199601574	220	SANZ REMACHA, JUAN MANUEL	13018711K
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199402427	360	RAMIREZ ROMERO JUAN ANTONIO	30119106P	199805962	370	SEGORBE ALCAIDE RAFAEL	30420208V
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN	
199916662	380	RAYA GOMEZ MANUEL	30500150B	199916190	350	SEPULVEDA ROJAS ANDRES	30486112A
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199922334	360	REGOLAS CORDOBA S.L.	B14465827	199908857	260	SERRANO MARIN MARIA PILAR	29939951T
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199402498	260	REY REDONDO AMADOR	30432026J	199403021	260	SERVIC.AEREOS NACIONALES S.C.	A14033278
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199402498	260	REY REDONDO AMADOR	30432026J	199913637	220	SERVICOR S.A.	A14082168
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		DILIG. EMBARGO DE VEHICULOS	
199103722	260	REYES CHUMILLAS JOSE MARIA	30468601H	199900911	310	SIBAJAS GUERRERO RAFAEL	30393912X
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO	
199502394	370	RICO MATA, FRANCISCO	45269973Q	199900911	310	SIBAJAS GUERRERO RAFAEL	30393912X
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199502399	370	RIOGRAN S.A.	A14024202	199906598	380	SOJO MORENO ROSARIO	9602489N
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN		DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199900658	360	RIVA OJEDA CONCEPCION DE LA	30540215X	199101373	260	SOTO SANCHEZ FERNANDO	27812526Y
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199904330	370	ROBLES AGUILAR JUAN ALBERTO	30459780Y	199200536	260	SOUF SL	B14101471
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199915313	210	RODA JIMENEZ ANDRES	30456262F	200000797	310	TALLERES MILLAN, S.A.	A14016422
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN		DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN	
199802596	210	RODRIGUEZ ALVAREZ PURIFICACION	30809678M	199302015	260	TEVAR CAMPILLO OLIMPIA	29951433M
DEUDORA		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199603399	370	RODRIGUEZ BOENTE JOSE	29886834J	199920858	370	TLEMSANI TLEMSANIA MOHAMED LAA	30964350W
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNA BIEN		DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199600091	370	RODRIGUEZ BORREGO ROCIO	30536130L	199914575	380	TONY MARCH S.L.	B14454631

DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199923406	360	TORIBIO REINOSO JUAN	30542774Q
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
200009959	350	TORRERO TOLEDANO MARIA ISABEL	30197739G
DEUDOR		REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS	
199502800	330	TORRES REYES FELIPE FRANCISCO	30458613N
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199900744	360	TRADE ALTIEMPO ESPAÑA SA	A14380109
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199900170	350	TRIANO RAMOS OCTAVIO	2525432D
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA	
199916698	380	URBANO HERNANDEZ JOSE	30500879G
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199900315	310	VALERO JIMENEZ ANTONIO	29937795Y
DEUDOR		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
199402319	260	VALLAS EXT.Y SERV.AUX.DE CORDO	B14361786
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199101594	260	VALLE BERBIS ALFONSO	30127069J
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
200006205	370	VAZQUEZ BELMONTE MARIA ROSA	30932208Z
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199102599	260	VAZQUEZ VACAS PEDRO	29963861J
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199907393	350	VEGA GALAN JUAN	29806133L
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199915928	380	VELASCO VILLALOBOS FRANCISCO	30477271V
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199301156	260	VERA SEPULVEDA FRANCISCO	30465104V
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199502981	360	VILLAR MARTINEZ JULIO	30802265K
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199910844	380	VILLARREAL ARAGON MARIA TRINID	30065584F
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	
199504406	380	VILLEGAS DE LEON JOSE MANUEL	29987090N
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199504415	370	YEPEZ PEREZ MANUELA	30434319Y
DEUDORA		REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN	
199503012	360	YESCASUR S.L.	A14070528
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
199911519	330	YUSTE MARTIN ANA	30397905R
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199904309	350	ZAGRE HANS FRANCISCO	30458118T
DEUDOR		NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS	
199917395	380	ZARZA MATAS MARIA CARMEN	30515422B
DEUDOR		NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B	

En Córdoba, a miércoles, 23 de mayo de 2001.— La Jefa del Departamento de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

## CASTRO DEL RÍO

Núm. 5.683

Don Juan Merino Cañasveras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que debiendo entenderse adoptado definitivamente el acuerdo de Pleno de fecha 29 de marzo de 2.001, sobre aprobación Ordenanza de Contribuciones Especiales, por haber transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, según lo dispuesto en el párrafo último del artículo 49, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, encumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley, se publica el texto integro de dicha Ordenanza que se insertará a continuación:

### ORDENANZA GENERAL DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES CAPÍTULO I Hecho imponible

#### Artículo 1º.

1. El hecho imponible de las Contribuciones especiales estará constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter municipal por este municipio.

2. Las Contribuciones especiales se fundarán en la mera realización de las obras o en el establecimiento o ampliación de los servicios a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizadas efectivamente unas u otros.

#### Artículo 2º.

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, tendrán la consideración de obras y servicios municipales los siguientes:

a) Los que dentro del ámbito de su competencia realice o establezca el municipio para atender a los fines que le estén atribuidos. Se excluyen las obras realizadas por el mismo a título de propietario de sus bienes patrimoniales.

b) Los que realice o establezca el municipio por haberles sido atribuidos o delegados por otras Entidades públicas, así como aquellos cuya titularidad, conforme a la Ley, hubiese asumido.

c) Los que se realicen o establezcan por otras Entidades Públicas o por los concesionarios de éstas, con aportaciones económicas de este municipio.

2. Las obras y servicios a que se refiere la letra a) del apartado

anterior conservarán su carácter de municipales aún cuando fuesen realizados o establecidos por:

a) Organismos Autónomos municipales o Sociedades Mercantiles de cuyo capital social fuese este municipio el único titular.

b) Concesionarios con aportaciones de este municipio.

c) Asociaciones de contribuyentes.

3. Las contribuciones especiales municipales son tributos de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará, íntegramente, a sufragar los gastos de la obra o del establecimiento o ampliación del servicio por cuya razón hubiesen sido establecidas y exigidas.

#### Artículo 3º.

El Municipio podrá, potestivamente, acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el artículo 1º de la presente Ordenanza General.

a) Por la apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas.

b) Por la primera instalación, renovación y sustitución de redes de distribución del agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

c) Por el establecimiento y sustitución del alumbrado público y por instalación de redes de distribución de energía eléctrica.

d) Por el ensanchamiento y nuevas alineaciones de las calles y plazas ya abiertas y pavimentadas, así como la modificación de las rasantes.

e) Por la sustitución de calzadas, aceras, absorvederos y bocas de riego de las vías públicas urbanas.

f) Por el establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios.

g) Por la construcción de embalses, canales y otras obras para la irrigación de fincas.

h) Por la realización de obras captación, embalse, depósito, conducción y depuración de aguas para el abastecimiento.

i) Por la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales y colectores generales.

j) Por la plantación de arbolado en calles y plazas así como por la construcción y ampliación de parques y jardines que sean de interés para un determinado barrio, zona o sector.k) Por el desmonte, terraplenado y construcción de muros de contención.

l) Por la realización de obras de desecación y saneamiento y de defensa de terrenos contra avenidas e inundaciones, así como la regulación y desviación de cursos de aguas.

m) Por la construcción de galerías subterráneas para el alojamiento de redes y tuberías de distribución de agua, gas y electricidad, así como para que sean utilizadas por redes de servicios de comunicación e información.

n) Por la realización o el establecimiento o ampliación de cualesquiera otras obras o servicios municipales.

#### CAPÍTULO II

#### Exacciones y bonificaciones.

#### Artículo 4º.

1. No reconocerán en materia de contribuciones especiales ortos beneficios fiscales que los que vengán establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios internacionales.

2. Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así ante el municipio con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

3. Cuando se reconozcan beneficios fiscales en las Contribuciones especiales municipales, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

#### CAPÍTULO III Sujetos pasivos.

#### Artículo 5º.

1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos de las contribuciones especiales municipales las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley general Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios municipales que originen la obligación de contribuir.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerarán personas especialmente beneficiadas:

a) En las Contribuciones especiales por realización de obras o establecimientos o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.

b) en las Contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o Entidades titulares de éstas.

c) En las Contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de este municipio.

d) en las Contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas, las Empresas suministradoras que deban utilizarlas.

#### **Artículo 6º.**

1. Sin perjuicio, en caso, de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la presente Ordenanza General, las Contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el registro de la Propiedad, como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles, o en el registro Mercantil o en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, como titulares de las explotaciones o negocios afectados por las obras o servicios, en la fecha de terminación de aquellas o en la de comienzo de la prestación de éstos.

2. En los casos de régimen de propiedad horizontal, la representación de la Comunidad de Propietarios facilitará a la Administración municipal el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la comunidad, a fin de proceder al giro de las cuotas individuales. De no hacerse así, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota, de cuya distribución se ocupará la propia Comunidad.

#### **CAPÍTULO IV Base imponible.**

#### **Artículo 7º.**

1. La base imponible de las Contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 por 100 del coste que el municipio soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

2. El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:

a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.

b) El importe de las obras a realizar o de los trabajos e establecimiento o ampliación de los servicios.

c) El valor de los terrenos que hubieran de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente al municipio, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Patrimonio del Estado.

d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que deban abonarse a los arrendatarios de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.

e) El interés del capital invertido en las obras o servicios cuando el municipio hubiera de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales o la cubierta por éstas en caso de fraccionamiento o aplazamiento en el pago.

3. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4. Cuando se trate de obras o servicios a que se refiere el artículo 2º, 1.c) de la presente Ordenanza, o de las realizadas por concesionarios con aportaciones de el municipio a que se refiere el apartado 2.b) del mismo artículo, la base imponible de las contribuciones especiales de determinará en función del importe de estas aportaciones, sin perjuicio de las que puedan imponer otras Administraciones Públicas por razón de la misma obra o servicio. En todo caso, se respetará el límite del 90 por 100 a que se refiere el apartado primero de este artículo.

5. A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por el municipio la cuantía resultante de res-

tar a la cifra del conste total el importe de las subvenciones o auxilios que la Entidad local obtenga del Estado o de cualquier otra persona o entidad aportante de la subvención o auxilio tenga la condición e sujeto pasivo, caso en el cual se procederá de conformidad con lo indicado en el apartado 2 del artículo 9º de la presente Ordenanza General.

#### **Artículo 8º.**

La Corporación determinará en el acuerdo de ordenación respectiva, el porcentaje del coste de la obra soportado por la misma que constituya, en cada caso concreto, la base imponible de la Contribución especial de que se trate, siempre con el límite del 90% a que se refiere el artículo anterior.

#### **CAPÍTULO V Cuota tributaria**

#### **Artículo 9º.**

1. La base imponible de las Contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Con carácter general se aplicaran conjunta o separadamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del impuesto sobre Bienes Inmuebles.

b) Si se trata del establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en este municipio proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en los años inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por 100 del importe de las primas recaudadas pro el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

c) En el caso de que se otorgase para la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de los servicios municipales o auxilio económico por quien tuviese la condición de sujeto pasivo de las Contribuciones especiales que se exaccionasen por tal razón, el importe de dicha subvención o auxilio se destinará, primeiramente, a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. El exceso, si lo hubiese, se aplicará a reducir, a prorrata, la cuota de los restantes sujetos pasivos.

#### **Artículo 10º.**

1. En toda clase de obras cuando a la diferencia de coste por unidad en los diversos trayectos, tramos o secciones de la obra o servicio no corresponda análoga diferencia en el grado de utilidad o beneficio para los interesados todas las partes del plan correspondiente, serán consideradas en conjunto a los efectos del reparto, y, en su consecuencia, para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá solamente al conste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente.

2. En caso de que el importe total de las contribuciones especiales se repartiera teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fincas con fachada a la vía pública no sólo las edificadas en coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados cualquiera que fuere su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y sea objeto de la obras; en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zonas de jardín o espacios libres.

3. Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curva, se considerarán a los efectos de la medición de la longitud de la fachada la mitad de la longitud del chaflán o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

#### **CAPÍTULO VI Devengo.**

#### **Artículo 11º.**

1. Las Contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, el Municipio podrá exigir por anticipado el pago de las Contribuciones especiales en función del importe del conste previsto para el año

siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente anticipo.

3. El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la presente Ordenanza General, aún cuando en el acuerdo concreto de la ordenación figura como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo. Cuando la persona que figura como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a la Administración municipal de la transmisión efectuada, dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta, y, si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

4. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, o iniciada la prestación del servicio, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por los Órganos competentes del Municipio ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación del tributo para la obra o servicio de que se trate.

5. Si los pagos anticipados hubieran sido efectuados por personas que no tienen la condición de sujeto pasivo en la fecha del devengo del tributo o bien excedieran de la cuota individual definitiva que les corresponda, el Ayuntamiento practicará de oficio la pertinente devolución.

#### CAPÍTULO VII

##### Gestión, liquidación inspección y recaudación.

###### Artículo 12º.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de las contribuciones especiales se realizarán en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

###### Artículo 13º.

1. Una vez determinada la cuota a satisfacer el Municipio podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquélla por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria, que incluirá el importe del interés de demora de las cantidades aplazadas, mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a satisfacción de la corporación.

2. La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.

3. La falta de pago dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, con expedición de certificación de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

4. En cualquier momento el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago así como de los intereses vencidos, cancelándose la garantía constituida.

5. De conformidad con las condiciones socio-económicas de la zona en la que se ejecuten las obras, su naturaleza y cuadro de amortización, el coste, la base liquidable y el importe de las cuotas individuales, el Municipio podrá acordar de oficio el pago fraccionado con carácter general para todos los contribuyentes, sin perjuicio de que ellos mismos puedan en cualquier momento anticipar los pagos que consideren oportunos.

#### CAPÍTULO VIII

##### Inspección y ordenación.

###### Artículo 14º.

1. La exacción de las Contribuciones especiales precisará la previa adopción por el municipio del acuerdo de imposición en cada caso concreto.

2. El acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento o ampliación de un servicio que deba costearse mediante Contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de éstas.

3. El acuerdo de ordenación u Ordenanza reguladora será de inexcusable adopción y contendrá la determinación del coste previo de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto. El acuerdo de ordenación concreto u Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

4. Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

###### Artículo 15º.

1. Cuando este municipio colabora con otra Entidad local en la realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios y siempre que se impongan contribuciones especiales, se observarán las siguientes reglas:

a) Cada entidad conservará sus competencias respectivas en orden a los acuerdos de imposición y ordenación concretos.

b) si alguna de las Entidades realizara las obras o estableciese o ampliase los servicios con la colaboración económica de la otra, corresponderá a la primera la gestión y recaudación de la Contribución especial, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra a) anterior.

2. En el supuesto de que el acuerdo concreto de ordenación no fuera aprobado por una de dichas entidades, quedará sin efecto la unidad de actuación, adoptando separadamente cada una de ellas las decisiones que procedan.

#### CAPÍTULO IX

##### Colaboración ciudadana.

###### Artículo 16º.

1. Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes y promover la realización de obras o el establecimiento o ampliación de servicios por el municipio comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda aportar a este, cuando su situación financiera no lo permitiera, además de la que les corresponda según la naturaleza de la obra o servicio.

2. Asimismo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de servicios promovidos por el municipio podrán constituirse en Asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las Contribuciones especiales.

###### Artículo 17º.

Para la constitución de las Asociaciones administrativas de contribuyentes a que se refiere el artículo anterior, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta e los afectados, siempre que representen, el menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

#### CAPÍTULO X

##### Infracciones y sanciones.

###### Artículo 18º.

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

##### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y comenzará a regir a partir del día..... permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Asimismo se hace constar que la presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2.001.»-

Castro del Río, 5 de junio de 2001.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

#### LOS BLÁZQUEZ

Núm. 5.815

Doña Justa Maríam Sáenz González-Haba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo plenario de 26 de abril, se procedió a la declaración de Utilidad Pública e Interés Social de la instalación en el Polígono 6, Parcela 86, frente al cruce de las carreteras C.P. 56 y C.P. 123 y lindando con el Camino de Sevilla, de Almazara, promovida por la S.C.A. "Las Cinco Villas"; lo que se hace público a fin de que cualquier interesado en el expediente pueda realizar las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se encuentra al efecto en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado al efecto de lunes a viernes en horario de oficina.

Los Blázquez, a 8 de junio de 2001.— La Alcaldesa, Justa María Sáenz González-Haba.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### POSADAS

Núm. 5.230

Doña Sonia Agudo Torrijos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Posadas (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos de Juicio de Faltas número 18/00, por desconsideración a Agentes de la autoridad, ocurrido el 8 de noviembre de 1999, en La Carlota (Córdoba), en los cuales y con fecha 5 de septiembre de 2000, recayó la siguiente Sentencia:

"Que debo condenar y condeno a Antonio Rojas Ramos a la pena de multa de 45 días a razón de 1.000 pesetas diarias, como autor de una falta de desconsideración a Agentes de la Autoridad, y al pago de las costas procesales.

Esta Resolución no es firme y contra ella cabe Recurso de Apelación ante este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial, en el término de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que la presente sirva de notificación en forma a don Antonio Rojas Ramos, y cuyo último domicilio conocido es Avda. del Perú, de La Carlota, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Posadas, a 23 de mayo de 2001.— La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 5.732

#### Cédula de emplazamiento

En los Autos de Divorcio número 237/99, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Rosa María Martín Rubira, contra don Manuel Prieto Luque, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez Sra. Agudo Torrijos.

Posadas, a 10 de mayo de 2001.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, únase a los Autos de su razón.

Apareciendo que se desconoce el domicilio y actual paradero del demandado don Manuel Prieto Luque, procédase a verificar el emplazamiento del mismo conforme dispone el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose al mismo el plazo de veinte días, improrrogables, para que comparezca en Autos, con el apercibimiento de que si no lo verifica, ni justifica causa que se lo impida, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Así lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Manuel Prieto Luque, cuyo último domicilio era en Ermua, calle Xeharmendieta, número 30, a los efectos contenidos en la misma, expido la presente que firmo en Posadas, a 10 de mayo de 2001.— La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 5.384

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Posadas (Córdoba) y su Partido, hace saber:

Que por resolución de esta fecha, dictada en Autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 337/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra José

Andrés García del Horno y otra, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se notifica a José Andrés García del Horno y Luisa Elvira Casero, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Posadas, calle Feria, 8, que celebrada en este Juzgado tercera subasta del bien inmueble que se dirá, se ha ofrecido por el mismo la cantidad de 4.600.000 pesetas, concediéndoles el plazo de nueve días, a contar desde la fecha de publicación del presente, para que puedan pagar al acreedor, librando sus bienes o, en su caso, presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal, apercibiéndole que caso de no verificarlo se procederá a la adjudicación definitiva del bien subastado.

#### Bien subastado

Urbana. Casa habitación situada en la calle Feria, marcada con el número 8, de Posadas. Finca 5.559-N.

Dado en Posadas, a miércoles, 23 de mayo de 2001.— El Secretario Judicial, Francisco Palacios Muñoz.

#### ÁVILA

Núm. 5.233

Don Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ávila y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 110/2001, por desobediencia a la Autoridad, siendo denunciado Antonio Soler Casillas, cuyo último domicilio conocido era en calle Infantes, número 17, La Victoria (Córdoba), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 23 de mayo de 2001, se dictó Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Condeno a don José Antonio Soler Casillas como autor de una falta de respeto y consideración debida a los Agentes de la Autoridad, del artículo 634 del Código Penal, a la pena de diez días de multa a razón de 1.000 pesetas cada día, y por tanto a la pena de multa de 10.000 pesetas, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación, ante la Il. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Antonio Soler Casillas, expido la presente en Ávila, a 24 de mayo de 2001.— El Magistrado Juez, Antonio Dueñas Campo.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

#### MONTILLA

Núm. 5.262

Doña María José Fernández Maqueda, Juez de Primera Instancia del Juzgado Número Dos de Montilla (Córdoba) y su Partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio número 10/2001, a instancia de don José Luis Jiménez Varo, defendido por el Letrado don Joaquín Climent Pedraza, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación del exceso de cabida, acreditando el dominio y logrando así la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

"Casa marcada hoy con el número 35, antes 29, de la calle Cruz, de esta ciudad, que linda: Por la derecha, entrando, con la número 37, de Joaquín Feria Blanca, antes de Francisco Solano Luque; por la izquierda, con la número 33, de Aurora Romero Bellido, antes de Manuel Salas, y por la espalda, con parcela, antes identificada como campo, propiedad hoy de doña Amalia Ortiz-Ruiz y Ortiz. Se compone de varios cuerpos de superficie, según reciente medición y diversas dependencias, patio, pozo medianero y corral, y ocupa de superficie 220 metros cuadrados, lo que se rectifica de 157 metros cuadrados que figura en el Registro de la Propiedad (tal y como aparece en la certificación del Catastro que se acompaña como documento número 4).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla (Córdoba), a los tomos 12-323 y 163 del Archivo, folios 194 vuelto, 46 y 145 respectivamente, finca número 613".

Y por haberlo acordado así en Resolución recaída en el expediente de referencia, por medio del presente se cita y convoca a los causahabientes de los titulares registrales, don Antonio Cabello Alcaide y doña María del Carmen de la Puerta y Saavedra, y a

cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se interesa, todos con domicilio desconocido, a fin de que dentro de los 10 días siguientes a la publicación de edictos, puedan, si les interesare, personarse en el expediente y alegar lo conducente a sus derechos, bajo apercibimiento caso de no comparecer, de pararles el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Montilla, a 22 de mayo de 2001.— La Juez, María José Fernández Maqueda.— El Secretario, firma ilegible.

### CÓRDOBA

Núm. 5.274

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2001, Ejecución número 106/2001, a instancia de la parte actora don Javier Merino García, contra Empresa Geiser Baño, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución se ha dictado resolución de fecha 8 de febrero de 2000 del tenor literal siguiente:

Procedase a la ejecución, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Empresa Geiser Baño, Sociedad Limitada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 718.161 pesetas en concepto de principal reclamado, más la de 107.724 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición por escrito y dirigido a este Juzgado en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Geiser Baño, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de mayo de 2001.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.389

El Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía número 718/2000-C, a instancia de Finanzia Banco de Crédito, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora señora Esther Sánchez Moreno, asistida de la Letrada Elena Arce Jiménez, contra don Antonio Alarcón Castillo, en los cuales se ha dictado resolución judicial para el emplazamiento del demandado, del siguiente tenor literal:

Providencia: Magistrado-Juez señor Pérez Martín.— En Córdoba, a 23 de mayo de 2001.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la Procuradora Esther Sánchez Moreno, únase.

De conformidad con lo solicitado y a la vista de la diligencia de emplazamiento negativa, procedase al emplazamiento del demandado don Antonio Alarcón Castillo por medio de edictos para que comparezca en Autos en el plazo de 10 días en forma legal (personándose por medio de Procurador), bajo el apercibimiento de que sino lo verifica será declarado en rebeldía.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que conste, y sirva para su publicación en los lugares de costumbre, y ésta de notificación en forma al demandado don Antonio Alarcón Castillo, cuyo actual paradero se ignora, expido y firmo el presente, en Córdoba, a 23 de mayo de 2001.— Doy fe: La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.390

### Cédula de emplazamiento

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Córdoba, hago saber:

Que en los Autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 728/00-R, a instancia de Finanzia Banco de Crédito, S.A., representada por la Procuradora señora Sánchez Moreno y asistida por el Letrado señor Romero Tortolero, contra don José Guillén Murillo, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

“Propuesta de Providencia de la Secretaria Judicial doña Concepción González Espinosa.

En Córdoba, a 7 de diciembre de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente Juicio de Cognición, teniéndose como parte en el mismo a Finanzia Banco de Crédito, S.A., y en su nombre a la Procuradora Sánchez Moreno, Esther, representación que acredita ostentar en virtud de escritura de poder general para pleitos, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a José Guillén Murillo, a quien se emplazará en legal forma, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso. Lo que así se propone y firma. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don José Guillén Murillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Córdoba, a 22 de mayo de 2001.— La Secretaria, Concepción González Espinosa.

Núm. 5.503

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 64/2001, a instancia de la parte actora don José Gómez Casado, Alfonso Caballero Pérez, Luis Castro Álvarez y Juan Banderas Rider, contra Pulido Infante, S.A., sobre ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 24 de mayo de 2001 del tenor literal siguiente:

Que debo aclarar y aclaro el Auto dictado en el sentido de declarar que la cantidad que debe abonar la demandada a don José Gómez Casado y a don Luis Castro Álvarez es de 1.122.400 pesetas a cada uno de ellos, en concepto de salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pulido Infante, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de mayo de 2001.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.850

### Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Número Uno de los de esta Provincia, en Providencia de esta fecha, dictada en los Autos número 417/2001, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancia de María Mercedes Romero Torres, contra la empresa Gufo, Sociedad Anónima, en reclamación de Cantidad, se cita por la presente a Gufo, Sociedad Anónima, que tuvo su domicilio en calle José Cruz Conde hoy en ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Uno, el día 3 de julio de 2001, a las 9 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provista de todos los medios que prueba de que intente valerse. Asimismo se cita la Representante Legal de la demandada para pactar la prueba de Confesión Judicial haciéndole apercibimientos.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, a 11 de junio de 2001.— El Secretario, Manuel García Suárez.— Visto bueno: El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.

**PUENTE GENIL**

Núm. 5.387

Doña Beatriz Sánchez Marín, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Puente Genil, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio número 64/2001, a instancia de María Luisa Merino Merino, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que a continuación se relacionan, haciéndose constar que con respecto a la finca registral número 14.601, la reanudación del tracto se refiere a la totalidad de la finca, y con respecto a las fincas registrales número 9.036, 396, 397-N, 398-N, 400-N y 4.657-N se refiere a una séptima parte indivisa:

1.— Suerte de olivar en el partido de Cañada Hermosa, sita en el término de Puente Genil, con una superficie de cuatro aranzadas, cuatro octavas y ocho estadales, equivalentes a u1 hectárea, 75 áreas y 96 centiáreas. Linda actualmente al Norte, Este y Oeste, con más de la propia María Luisa Merino Merino; al Sur, con don Rafael Martínez Márquez. Está inscrita en el registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera al tomo 765, al libro 327 de Puente Genil, folio 169 vuelto, finca 14.601, inscripción 5.<sup>a</sup>.

2.— Tierra calma en el partido de Veredas Bermejas, cuarto cuartel, del término municipal de Puente Genil. Tiene una superficie de nueve fanegas, seis celemines, equivalentes a 5 hectáreas, 81 áreas, 62 centiáreas. Linda actualmente al Norte, Ricardo Marsall Monzón; al Sur y Oeste, más de doña María Luisa Merino Merino, y Este, antiguo camino de Córdoba. Enclavado en la finca antes descrita y lindando por los cuatro costados que la rodea, hay un caserío llamado "Diego Gil", adscrito a la misma finca y con una superficie de 1.104 metros, 82 centímetros cuadrados. está inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al tomo 1.160, libro 534 de Puente Genil, folio 101, finca número 9.036 inscripción 6.<sup>a</sup>.

3.— Tierra calma denominada Tajón de la Casilla, en el pago de Pimentada, paraje del Rincón del Rey, cuarto cuartel rural del término municipal de Puente Genil. Tiene una superficie de tres fanegas, cuatro celemines, treinta y dos estadales, equivalentes a 2 hectáreas, 7 áreas, 66 centiáreas. Linda actualmente al Norte, don Ricardo Marsall Monzón; Oeste y Sur, más de doña María Luisa Merino Merino, y al Este, antiguo camino de Córdoba. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de Frontera, al libro 534 de Puente Genil, folio 103, finca número 396, inscripción 11.<sup>a</sup>.

4.— Tierra calma en el mismo pago, cuartel y término de la finca anteriormente descrita. Tiene una superficie de dos fanegas, seis celemines, dieciocho estadales, equivalentes a 1 hectárea, 55 áreas, 7 centiáreas. Linda actualmente al Norte, don Ricardo Marsall Monzón; al Oeste, Este y Sur, más de doña María Luisa Merino Merino. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de Frontera, al tomo 1.160, libro 534 de Puente Genil, folio 105, finca número 397-N, inscripción 11.<sup>a</sup>.

5.— Tierra en el pago Pimentada, paraje Rincón del Rey, cuarto cuartel rural del término municipal de Puente Genil. Tiene una superficie de una fanega, un celemin y 35 estadales, equivalentes a 70 áreas, 24 centiáreas. Linda actualmente al Norte, Sur y Este, con más de doña María Luisa Merino Merino y al Oeste, con don Ricardo Marsall Monzón. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de Frontera, al tomo 1.160, libro 534 de Puente Genil, folio 107, finca número 398-N, inscripción 11.<sup>a</sup>.

6.— Tierra calma en el mismo partido cuartel y término municipal que el anterior. Tiene una superficie de una fanega, dos celemines y un estadal, equivalentes a 71 áreas, 55 centiáreas. Linda actualmente al Norte, Sur y Este, con más de doña María Luisa Merino Merino, al Oeste, con don Ricardo Marsall Monzón. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de Frontera, al tomo 1.130, libro 534 de Puente Genil, folio 109, finca número 400-N, inscripción 4.<sup>a</sup>.

7.— Suerte de tierra calma en el pago Rincón del Rey, cuarto cuartel rural del término municipal de Puente Genil. Tiene una superficie de dos fanegas, siete celemines, tres cuartillos, equivalentes na 1 hectárea, 62 áreas, 15 centiáreas. Linda actualmente por sus cuatro puntos cardinales con doña María Luisa Merino Merino. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de Frontera, al tomo 1.130, libro 534 de Puente Genil, folio 111, finca número 4.657-N, inscripción 9.<sup>a</sup>.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de

esta fecha cítese a doña Ana Moreno Moreno y don José Moreno Moreno como titulares registrales de la finca número 14.601, y a don Zoilo, doña María Dolores, don Juan, don Cayetano, doña Joaquina, doña María del Carmen y don Valentín Cejas García, como titulares registrales de una séptima parte indivisa de las fincas número 9.036, 396, 397-N, 398-N, 400-N y 4.657-N, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puente Genil, a 24 de mayo de 2001.— El Secretario, José Pérez Castro.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA****DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y BIBLIOTECA**

Núm. 5.880

A N U N C I O

**1.- Entidad adjudicadora:****a) Organismo:** Excma. Diputación Provincial.-**b) Dependencia que tramita el expediente:** Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.-**c) Núm. de expediente:** 38/01.-**2.- Objeto del contrato:****a) Descripción del objeto:** Ejecución del proyecto básico de adecuación de edificio de formación ocupacional para sede de la Sección Norte del S.A.U.-**b) División por lotes y número:****c) Lugar de ejecución:** Calle Miguel Hernández, 9.- Hinojosa del Duque (Córdoba)**d) Plazo de ejecución:** Tres meses.-**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:****a) Tramitación:** Ordinaria.-**b) Procedimiento:** Abierto.-**c) Forma:** Subasta.-**4.- Presupuesto base de licitación:****a) Importe total:** ONCE MILLONES DOSCIENTAS MIL TRES-CIENTAS CUARENTA Y DOS PTAS. (11.200.342 Ptas.) (67.315,411 Euros).**5.- Garantías:****a) Provisional:** DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL SIETE PTAS. (224.007 Ptas.) (1.346,3082 Euros).**6.- Obtención de documentos e información:****a) Entidad:** Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior y Biblioteca).**b) Domicilio:** Plaza de Colón, 15.**c) Localidad y Código Postal:** Córdoba.- 14071.-**d) Teléfono:** 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.**e) Telefax:** 957-21-11-88.-**f) Fecha límite obtención de documentos e información:** Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.**7.- Requisitos específicos del contratista:****a) Clasificación:** No se precisa clasificación. Se recomienda la consignada en el proyecto.-**b) Otros requisitos:****8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:****a) Fecha límite de presentación:** Hasta las trece horas treinta minutos de los veintiséis días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.**b) Documentación a presentar:****Sobre «1»:** Proposición económica.**Sobre «2»:** Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.**c) Lugar de presentación:****1ª Entidad:** Excma. Diputación Provincial (Registro General).**2ª Domicilio:** Plaza de Colón, 15.**3ª Localidad y Código Postal:** Córdoba.- 14071.-**d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mante-**

**ner su oferta (concurso):** Por un plazo de 20 días, a contar desde la apertura de las proposiciones -

**e) Admisión de variantes (concurso):**

**f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):**

**9.- Apertura de las ofertas:**

**a) Entidad:** Excma. Diputación Provincial

**b) Domicilio:** Plaza de Colón, 15

**c) Localidad:** Córdoba

**d) Fecha:** Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

**e) Hora:** 12 horas.

**10.- Otras informaciones:** Dando cumplimiento al artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, dicho proyecto queda expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se pueda efectuar reclamaciones, quedando condicionada la contratación a que no se produzca reclamaciones al mismo.

**11.- Gastos de anuncios:** Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

**12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:** (en su caso)

Córdoba, a 12 de junio de 2001.— El Presidente, Matías González López.

## AYUNTAMIENTOS

### CASTRO DEL RÍO

Núm. 5.186

#### A N U N C I O

Anuncio de licitación e información pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión mediante concurso, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la explotación de la gestión del servicio de planta de reciclado de escombros.

Se expone al público durante 8 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el Pliego mencionado en el título del anuncio, y se convoca mediante el presente anuncio la licitación mediante concurso de la concesión del servicio de explotación del servicio de planta de reciclado de escombros en Castro del Río.

**1.- Entidad adjudicadora:**

a) Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 162/2001.

**2.- Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Contratación de la gestión del servicio de planta de reciclado de escombros.

b) Situación de la planta: Camino de Barrero, kilómetro 1,5.

c) Duración de la concesión: 2 años.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Canon de explotación y criterios para la adjudicación:**

a) Canon mínimo: 150.000 pesetas anuales, IVA incluido.

b) Criterios de selección: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**5.- Garantías:**

a) Provisional: 3.000 pesetas.

b) Definitiva: 6.000 pesetas.

**6.- Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Castro del Río.

b) Domicilio: Plaza San Fernando, 1.

c) Localidad y Código Postal: Castro del Río-14840.

d) Teléfono: 957 372 375.

e) Fax: 957 370 063.

f) Correo electrónico: secretaria@ayuntamientocastrodelrio.org.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 15 días naturales, contados desde el siguiente a día de la fecha del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Castro del Río.

c) Documentación a presentar: La proposición será presentada conforme al modelo que figura en el Pliego, y deberá acompañarse de la documentación exigida en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas.

d) Localidad y Código Postal: Castro del Río (Córdoba)-14840.

**9.- Apertura de ofertas:**

a) Entidad: Mesa de contratación a tal fin designada en el Pliego.

b) Domicilio: Plaza San Fernando, 1.

c) Localidad: Castro del Río (Córdoba).

d) Fecha y hora de clasificación de documentos: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**10.- Gastos del anuncio:**

A cargo del adjudicatario.

Castro del Río, 28 de mayo de 2001.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

#### EL CARPIO

Núm. 5.641

#### A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2001, acordó iniciar expediente de tramitación urgente por procedimiento abierto, para contratar por Concurso la explotación del Servicio de Barra-Bar de Caseta Municipal de Feria de El Carpio.

De conformidad con dicho acuerdo y con lo previsto en el artículo 122.1 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación, a efectos de alegaciones, por espacio de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Simultáneamente se publica anuncio para la licitación que, en todo caso, se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan alegaciones contra el Pliego.

#### Caraterísticas de la licitación

1.— **Órgano de Adjudicación:** Comisión de Gobierno.

2.— **Objeto del Contrato:** Servicio de Barra-Bar de Caseta Municipal de Feria de El Carpio.

3.— **Base de licitación:** 600.000 pesetas IVA incluido, mejorables al alza.

4.— **Garantía definitiva:** El 4% del importe de la adjudicación.

5.— **Obtención de documentación:** En la Secretaría General del Ayuntamiento de El Carpio, Plaza de la Constitución, 1, C.P. 14620.

6.— **Presentación de Proposiciones:** En el plazo de los ocho días naturales siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

7.— **Documentación a presentar:** La que figura en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

8.— **Apertura de ofertas:** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones (o siguiente hábil si éste es sábado), o en su caso, en el que haga público la Mesa de Contratación en caso de conceder plazo de subsanación de documentos.

9.— **Gastos de anuncio:** Serán por cuenta del contratista.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En El Carpio, a 7 de junio de 2001.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

#### EL CARPIO

Núm. 5.704

#### A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2001, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Admi-

nistrativas que ha de regir el Contrato de suministro de un vehículo para la Policía Local.

Dicho Pliego se expone al público por espacio de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que se puedan formular reclamaciones contra él, suspendiéndose la licitación en dicho caso.

Al mismo tiempo se hace público el anuncio de Concursos, conforme al siguiente contenido:

**1.— Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Comisión de Gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

**2.— Objeto del Contrato:**

a) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo para la Policía Local con las características técnicas establecidas en el Pliego.

**3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
- c) Tramitación: Urgente.

**4.— Tipo de licitación:**

2.800.000 pesetas IVA incluido.

**5.— Garantías:**

- a) Provisional: No se exige
- b) Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

**6.— Obtención de documentación:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de El Carpio.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad y Código Postal: El Carpio (Córdoba), C.P.14620.
- d) Teléfono: 957 180 021
- e) Fax: 957 180 386
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

**7.— Presentación de ofertas:**

- a) Documentación a presentar: Las especificadas en el Pliego de Condiciones.
- b) Plazo de presentación: Ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- c) Lugar de presentación: Registro General, del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

**8.— Gastos:**

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario. Lo que se hace público para conocimiento general.

En El Carpio, a 7 de junio de 2001.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

**CÓRDOBA**  
**Área de Secretaría General**  
**Departamento de Servicios y Recursos Internos**  
**Unidad de Compras y Contratación**

Núm. 5.684

Expediente: 21/2001

A N U N C I O

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2001 los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la Subasta relativa a la contratación de las obras de "Remodelación de la calle Pintor Palomino", se procede a su exposición al público.

Objeto.— Remodelación de la calle Pintor Palomino.

Tipo de licitación.— 17.846.525 pesetas (107.259,77 euros), todos los conceptos incluidos.

Plazo de ejecución: 5 mes.

Procedimiento de adjudicación.— Subasta.

Proyecto y Pliegos.— En el Departamento de Servicios y Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliegos de cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones.— En la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta tercera, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 26 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 7 de junio de 2001.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

**CÓRDOBA**  
**Área de Secretaría General**  
**Departamento de Servicios y Recursos Internos**  
**Unidad de Compras-Contratación**

Núm. 5.708

Expediente: 04/2001

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número 478/2001, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2001 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Concurso Público para la contratación del servicio de "Bar-Cafetería, para socios del Centro de Día de Mayores de Levante", se procede a su exposición al público.

Objeto.— Servicio de Bar-Cafetería para Socios del Centro de Día de Mayores de Levante.

Canon Anual.

- Los licitadores propondrán en su oferta económica un canon global anual, que se incrementará anualmente según el índice de precios al consumo interanual.

- El canon mínimo establecido en el período fijado para la concesión será de: 421.000 pesetas (2.533,87 euros).

Procedimiento de adjudicación.— Concurso Público.

Pliego de Condiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación, así como cuantos otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 8 de junio de 2001.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

**CÓRDOBA**  
**Área de Secretaría General**  
**Departamento de Servicios y Recursos Internos**  
**Unidad de Compras-Contratación**

Núm. 5.831

Expediente: 57/2001

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número 500/2001, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2001 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Concurso Público para la contratación del suministro de "Vestuario con destino al Servicio de Policía Local", se procede a su exposición al público.

Objeto.— Suministro de Vestuario con destino al Servicio Municipal de Policía Local.

Importe de la contratación.— Se establece un importe de 15.772.000 pesetas (94.791 '63 euros).

Procedimiento de adjudicación.— Concurso Público.

Pliego de Condiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación, así como cuantos otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 13 de junio de 2001.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.